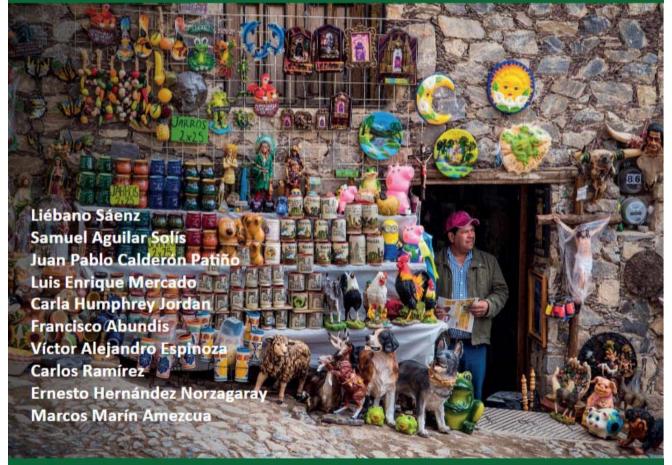
# DATAMEX



Análisis de coyuntura mensual sobre México



ISSN: 1135-8130 Datamex No. 53. FEBRERO 2020

## D53 | ÍNDICE

001	Liébano Sáenz Entre el descontento y la prudencia
002	Samuel Aguilar Solís Identidad y populismo
003	Juan Pablo Calderón Patiño Partidos equilibristas
004	Luis Enrique Mercado El peligro que viene: las finanzas públicas
005	Carla Humphrey Jordan Militancia de los partidos políticos nacionales
006	Francisco Abundis El acoso que todos toleramos
007	Víctor Alejandro Espinoza Menos mexicanos
800	Carlos Ramírez La tumba de Calles 2021, escenario del fin del PRI
009	Ernesto Hernández Norzagaray El juicio contra el periodismo
010	Marcos Marín Amezcua

INE: ¿cuál queremos los mexicanos

#### Directora General FOM

Lucía Sala

#### **Director IUIOG**

Antonio López Vega

#### Director CESMUE

José Francisco Parra

#### Coordinadora Institucional CESMUE

Luisa Treviño Huerta

#### Consejo Editorial

José Varela Ortega, Jorge Olvera García, César Astudillo Reyes, Jannet Valero Vilchis, Antonio López Vega, Luis Castro Obregón, Dmitri Fujii, Carlos Camacho Gaos, Arnulfo Valdivia Machuca, Santiago Portilla, Víctor Alejandro Espinoza Valle, José Retana, Iván Álvarez Olivas

#### Coordinación Editorial

Janeth González, Ivonne Grostieta, José Francisco Parra, Haydée Vázquez

#### CESMUE

#### Centro de Estudios de México en la Unión Europea Fundación José Ortega y Gasset-Gregorio Marañón

Fortuny 53, 28010 Madrid, España. Tel +34 917004138 / 68, Fax +34 917003530. cesmue@fogm.es datamex@fogm.es

#### **IUIOG MX**

### Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset, Capítulo México

Av. Chapultepec 480, Piso 1, Roma Norte, Ciudad de México,

Tel +5255 72598611 y +5255 72598608. ortegaygassetmx@fogm.es



pareja no nacida en México. Es decir, estamos hablando de la segunda generación de hijos no nacidos en México, pero de padres mexicanos por nacimiento o de al menos alguno de los dos, nacidos en el extranjero.

El antecedente de la controversia surgió en 2013 cuando un mexicano nacido en Londres y su pareja (nacida en Inglaterra), pretendieron registrar en la embajada mexicana a su hija nacida en dicho país, como mexicana. Las autoridades de la SRE le negaron tal reconocimiento, por lo que el padre decidió interponer un amparo indirecto contra dicha negativa. "El amparo fue concedido y un Tribunal Colegiado confirmó la sentencia de que por el hecho de que la menor es de padre mexicano (aunque éste no nació en México) si tiene derecho a la nacionalidad" (https://www.eluniversal.com.mx/nacion/en-vilo-nacionalidad-de-mexicanos-en-el-extranjero). A partir de este caso la SRE emitió circulares a los consulados mexicanos para que admitieran el registro de niños nacidos en el extranjero cuando al menos uno de los padres tuviera la nacionalidad mexicana.

En 2018 surgió otro caso en Chihuahua, pues una madre pretendió registrar en el Registro Civil del estado a su hija nacida en Texas. Se le negó el registro e inició un recurso de revisión. Sin embargo, en este caso el fallo le fue desfavorable por parte de un Tribunal Colegiado. Por ello, el caso llegó a la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien el mes de enero pasado, acordó que no se podía otorgar la nacionalidad mexicana a personas extranjeras de padre o madre nacidos en el extranjero. Los representantes consulares ahora no saben lo que sucederá con todos aquellos registros que se hicieron entre 2013 y 2019. Aunque la ley no puede ser retroactiva, si genera una reacción negativa de todos

aquellos que consideran que era un derecho al que se le está dando marcha atrás con la decisión de la SCIN.

El problema se recruce entre las poblaciones fronterizas. Como sabemos, es muy común que fronterizos de clase media y alta crucen a tener a sus hijos a Estados Unidos. Muchos de estos niños tienen después la oportunidad de estudiar y trabajar "del otro lado". Sin embargo, algunos tendrán parejas con la doble nacionalidad o que sean estadounidenses. Sus hijos dejarán de ser mexicanos, aunque sus padres y ellos en el futuro vivan en el lado mexicano de la frontera. Serán una segunda generación de estadounidenses hijos de padre o madre mexicana por nacimiento pero que no gozarán de la nacionalidad mexicana, con todas las desventajas de vivir en la frontera y no poder por ejemplo, poseer propiedades o heredar. Esa realidad no se conoce muy bien en el resto del país.

En estos tiempos de globalización acelerada, una buena herencia para quienes no tienen capital acumulado es que sus hijos tengan la doble nacionalidad. La decisión de la Suprema Corte de Justicia significa de alguna manera un retroceso legal para los niños de segunda generación de mexicanos nacidos en el extranjero.



#### Victor Alejandro Espinoza Valle

Doctor en Sociología Política.
Director del Departamento de Estudios de
Administración Pública de El Colegio de la Frontera
Norte. Articulista semanal del Diario Frontera y la
Crónica de Baja California, Diario Monitor Económico de
Baja California, Agora de Baja California, Zona Franca de
Guanajuato, 15 Diario de Monterrey.

Twitter: @victorespinoza\_

\*Texto Publicado El Imparcial, 22 de enero 2020